

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte actora allega memorial junto con las evidencias de entrega de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso; a la fecha no se evidencia que la parte demandada haya comparecido a notificarse personalmente del mandamiento ejecutivo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 02 de agosto del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS –**
CHEC S.A. E.S.P.
Demandado: **JULIAN CALLE SANCHEZ**
Radicado: **1700140030102022-00358-00**

Visto el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, evidencia el Despacho que el oficio citatorio para notificación personal se ajusta a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, motivo por el cual se tendrá como válido y considerando que éste fue entregado por la empresa transportadora INTERRAPIDISIMO con constancia de recibido el día 17 de junio de los corrientes, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 *ibídem*, decretando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.127 del 03 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8895a51ff4bffa229f5dfd855cb4f5f6c1a95774fb8fa9d2b1f2d20e93656f8**

Documento generado en 02/08/2022 11:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>